



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, EN LO SUCESIVO “**EL TEEA**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE, Y POR EL **TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO AGUASCALIENTES**, REPRESENTADO POR DRA. MARÍA DE LOURDES MARGAIN FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**TUA**”; Y QUIENES DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DE “EL TEEA”

I.- QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA ELECTORAL, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17, APARTADO B, PÁRRAFO 15, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADEMÁS DE REPLICARSE LO CONDUCTENTE EN EL ARTÍCULO 354, DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA MISMA ENTIDAD.

II.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL LICENCIADO HÉCTOR SALVADOR HERNÁNDEZ GALLEGOS EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 357, FRACCIONES IV Y VIII, INCISO C), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 18, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO EL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ADMINISTRACIÓN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, RECONOCE COMO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, LA DE REPRESENTAR AL TRIBUNAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y VIGILAR QUE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

III.- QUE SU DOMICILIO SE UBICA EN CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 407, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 20000, EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES TEE1503036J6, CON CORREO ELECTRÓNICO contacto@teeags.mx

DE “TUA”

I.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN QUE TIENE COMO MISIÓN PROVEER A SUS ALUMNOS DE HABILIDADES Y DESTREZAS PROPIAS DE SUS PROFESIONES INCULCANDO LOS VALORES DENTRO DE SU FORMACIÓN, DE UNA MANERA INTEGRAL LOGRANDO CAMBIOS EN LA SOCIEDAD DONDE ESTÁN INMERSOS CON UNA CONCIENCIA DE APOYO SOCIAL.



II.- QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EN AVENIDA SIGLO XXI NÚMERO 402 FRACCIONAMIENTO MUNICIPIO LIBRE EN AGUASCALIENTES, AGS.

III. - QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES MARÍA DE LOURDES MARGAIN FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE NAUCALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NÚMERO 25,365, VOLUMEN DXII, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018 ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 50 LIC. ERNESTO DÍAZ REYES, MANIFESTADO QUE EL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO AGUASCALIENTES ES UNA EXTENSIÓN DE DOMICILIO DEL TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE NAUCALPAN.

IV. - QUE CUENTA Y TIENE ACCESO A LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL SUFICIENTE PERSONAL DOCENTE, Y DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, SUJETAN SUS COMPROMISOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "TUA" SE COMPROMETE CON "EL TEEA" A OFRECER UNA BECA DEL 20% DE DESCUENTO EN TODAS LAS COLEGIATURAS MENSUALES EN LOS NIVELES DE LICENCIATURAS, MAESTRIAS Y DOCTORADOS EN EL SISTEMA PRESENCIAL, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO. ESTE DESCUENTO SERÁ APLICABLE PARA TODO EL PERSONAL, ASÍ COMO PARA SUS CÓNYUGES E HIJOS.

SEGUNDA. - QUE "EL TEEA" SE COMPROMETE A BRINDAR ESPACIOS PARA QUE LAS Y LOS ALUMNOS DE "TUA" DE DIVERSAS LICENCIATURAS REALICEN SUS PRACTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL EN DISTINTAS ÁREAS O DEPENDENCIAS DE "EL TRIBUNAL", Y A OTORGAR FACILIDADES AL PERSONAL DE "TUA" PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN SUS INSTALACIONES.

TERCERA. - EL CONVENIO PODRÁ ADICIONARSE O MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON LA OTRA, POR LO QUE NINGUNA PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O INTERMEDIARIO.

QUINTA. - LOS SIGNANTES SUJETAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO CONCRETO.



SEXTA. - NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SÉPTIMA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO POR ESCRITO. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO ESTATAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

"EL TEEA"

LICENCIADO HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO PRESIDENTE

"TUA"

DOCTORA MARIA DE LOURDES
MARGAIN FUENTES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO POR "EL TEEA"

MTRO. JESÚS OCIEL BAENA SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TESTIGO POR "TUA"

MD. FABIOLA MATA ATILANO
DIRECTORA DE LICENCIATURAS Y
POSGRADOS